



*El Informativo Jurídico Internacional que presenta, de forma virtual y con una periodicidad mensual, la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, condensa, sólo para propósitos de información, las novedades procesales y jurisprudenciales que, en ese lapso, se registran en las cortes y tribunales internacionales.*



## I. Corte Internacional de Justicia CIJ

### 1. Proceso Alemania c. Italia (Asunto relativo a la Inmunidad jurisdiccional del Estado)

La Corte profirió, el 3 de febrero de 2012, la Sentencia en el proceso concerniente a la *Inmunidad Jurisdiccional del Estado* (Alemania c. Italia. Interviniente Grecia).

El fallo reafirma la inmunidad soberana reconocida a los Estados en las jurisdicciones domésticas, inclusive por demandas civiles en casos de violaciones de normas imperativas de derecho internacional (*ius cogens*).

En la parte resolutive de la Sentencia, la Corte declaró, por doce votos a favor y tres en contra, que autoridades de la República Italiana desconocieron la obligación de respetar la inmunidad que ampara a la República Federal de Alemania, al surtir procesos civiles impetrados en contra de este Estado, sustentados en supuestas vulneraciones al derecho internacional humanitario cometidas por el "Tercer Reich" en el período comprendido entre los años 1943 a 1945.

En igual sentido, la Corte resolvió, por catorce votos a favor y uno en contra, que el Estado italiano vulneró la obligación de respetar la inmunidad jurisdiccional establecida a favor del Estado alemán, al autorizar la adopción de medidas cautelares sobre inmuebles de propiedad alemana localizados en territorio italiano y permitir la exigibilidad ante sus autoridades jurisdiccionales de las decisiones dictadas por tribunales griegos en relación con presuntas violaciones al derecho internacional humanitario cometidas por el "Tercer Reich".

Por último, la Corte ordenó a la República Italiana adoptar medidas, de carácter legislativo o por otros métodos de su elección, tendientes a asegurar que las decisiones adoptadas por sus cortes u otras autoridades judiciales, que infrinjan la inmunidad de la República Federal de Alemania, cesen de tener efectos.

El texto completo de la Sentencia puede ser revisado en el siguiente enlace:

<http://www.icj-cij.org/docket/files/143/16883.pdf>

### 2. Procesos Nicaragua c. Colombia (Asunto relativo a la disputa Marítima y Territorial) y Bélgica c. Senegal (Asunto relativo a la Obligación de Extraditar)

La Corte Internacional de Justicia celebrará audiencias públicas en los asuntos concernientes a la *Cuestión relativa a la Obligación de Extraditar* (Bélgica c. Senegal) y a la *Disputa marítima y territorial* (Nicaragua c. Colombia), las cuales se llevarán a cabo en su sede, localizada en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre el 12 al 21 de marzo de 2012 y entre el 23 de abril y el 4 de mayo de 2012, respectivamente.

### 3. Designación de nuevo Presidente y Vicepresidente de la Corte.

El 6 de febrero de 2012, se procedió a la designación de los señores Peter Tomka (Eslovaquia) y Bernardo Sepúlveda-Amor (México) como Presidente y Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia, respectivamente.

El Juez Peter Tomka es egresado de la Facultad de Derecho de *Charles University*, Praga (1979), donde, además, obtuvo los títulos doctor *iuris* (derecho internacional) y Ph.D. en derecho internacional.

Por su parte, el Juez Bernardo Sepúlveda-Amor es licenciado en derecho de la Universidad Nacional de México, diplomado en derecho Internacional y miembro honorario del *Queens' College* de la Universidad de Cambridge (1990); doctor *honoris causa* de la Universidad de San Diego (1982) y de la Universidad de Leningrado (ahora San Petersburgo) (1987).

## II. Corte Penal Internacional CPI



### 1. La Sala II de Primera Instancia de la Corte ordena el cierre de la etapa probatoria en el Asunto El Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui

El día 7 de febrero de 2012 y luego de ordenar la incorporación al expediente del acta de la visita *in situ* efectuada a la República Democrática del Congo los días 18 y 19 de enero de 2012, la Sala II de Primera Instancia de la Corte decretó la culminación de la etapa probatoria en el proceso de *Fiscalía c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui*.

### 2. Proceso de Fiscalía c. William Samoei Ruto, Henry Kiprono Kosgey y Joshua Arap Sang

La Sala de Apelaciones de la Corte publicó, el 2 de febrero de 2012, las "Instrucciones sobre la presentación de observaciones conforme al Artículo 19 (3) del Estatuto de Roma y el artículo 59 (3) de las Reglas de Procedimiento y Prueba".

El documento *supra* establece que las víctimas podrán formular las observaciones que estimen pertinentes para sustentar el recurso de casación interpuesto por su representante. A su vez, los procesados contarán con un término de cinco días para responder a las observaciones formuladas por las víctimas.

### 3. Proceso de Fiscalía c. Saif Al-Islam Gaddafi y Abdullah Al-Senussi. La Sala I de Cuestiones Preliminares de la Corte rechaza las solicitudes de amicus curiae formuladas por Mishana Hosseinioun y Aisha Gadafi

La Sala I de Cuestiones Preliminares de la Corte rechazó, el 2 de febrero de 2012, las solicitudes de *amicus curiae* formuladas por Mishana Hosseinioun y Aisha Gadafi, mediante las cuales pretendían, *inter alia*: 1) ofrecer observaciones a la Sala para facilitar el nombramiento de un asesor jurídico capaz de salvaguardar los derechos del señor Saif Al-Islam Gaddafi y 2) brindar información concreta, específica y esencial con el objeto de determinar si las autoridades libias tenían o no la voluntad de garantizar al

señor Saif Al-Islam Gaddafi un juicio justo.

La decisión se fundamenta en el Artículo 103 de las *Reglas de Procedimiento y Prueba*, disposición que permite a la Sala recibir observaciones de un Estado, una organización o un particular sobre las cuestiones que la Sala considere pertinentes.

#### 4. Asunto de El Fiscal contra Laurent Gbagbo

##### **Decisión relativa al "Suministro de información por parte de la Fiscalía sobre crímenes potencialmente relevantes cometidos entre 2002 y 2010"**

El 22 de febrero de 2012, la Sala de Cuestiones Preliminares III de la Corte Penal Internacional (CPI) decidió ampliar su autorización en la investigación en Costa de Marfil para incluir los delitos presuntamente cometidos entre el 19 de septiembre de 2002 y 28 de noviembre 2010, que entran dentro de la jurisdicción de la Corte.

La Sala consideró que los hechos de violencia acaecidos en Costa de Marfil durante el período comprendido entre el 19 de septiembre de 2002 y 28 de noviembre 2010 deben ser tratados como una situación única, en la cual, una continua crisis que involucra una larga disputa política, culminó en los eventos que dieron pie a la apertura de la investigación anterior.



### III. Corte Interamericana de Derechos Humanos

#### 1. Supervisión de cumplimiento de las Sentencias dictadas en nueve casos colombianos.

El Juez Diego García Sayán, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, emitió, el día 8 de febrero de 2012, una resolución mediante la cual convocó a una audiencia privada de supervisión del cumplimiento de las Sentencias dictadas el 5 de julio de 2004; el 12 de septiembre de 2005; el 15 de septiembre de 2005; el 31 de enero de 2006; el 1º de julio de 2006; el 11 de mayo de 2007; el 4 de julio de 2007; el 27 de noviembre de 2008; y el 15 de marzo de 2011, en los casos denominados "Los 19 Comerciantes", "Gutiérrez Soler", "Masacre de Mapiripán", "Masacre de Pueblo Bello", "Masacre de Ituango", "Masacre de la Rochela", "Escué Zapata", "Valle Jaramillo" y "Manuel Cepeda Vargas", respectivamente.

La audiencia privada fue programada para el día 23 de febrero de 2012 y a la misma se citó al Estado colombiano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a los representantes de las víctimas y sus familiares, con el propósito de obtener del Estado colombiano información relativa al cumplimiento de las medidas de reparación ordenadas y considerar las observaciones formuladas por la Comisión Interamericana y los representantes de las víctimas.



### IV. Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

#### 1. Proceso 91-AI-2000. Acción de Incumplimiento interpuesta por la Secretaría General de la Comunidad Andina en contra de la República del Ecuador.

El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ratificó, el 2 de febrero de

2012, la suspensión del procedimiento sumario incoado por la Secretaría General de la Comunidad Andina en contra de la República del Ecuador, así como de las sanciones adoptadas mediante Auto de 17 de julio de 2002.

La Corte adoptó la anterior determinación luego de considerar que, en virtud de lo dispuesto en las Decisiones 695 y 771 de la Comisión de la Comunidad Andina, la República del Ecuador se encuentra exenta de aplicar la normativa comunitaria sobre Arancel Externo Común hasta el 31 de diciembre de 2014.



Historia y Justicia  
República de Colombia